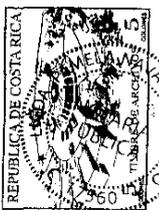


PAMELA NAVARRO HIDALGO, NOTARIA PUBLICA CON OFICINA EN SAN JOSÉ ROHRMOSER, CENTRO CORPORATIVO LA NUNZIATURA, CERTIFICA: Que con vista en la Sección Personas Jurídicas, del Registro Público al TOMOS setecientos seis, novecientos cincuenta y uno FOLIOS treinta y uno, ciento noventa y dos, ASIENTOS Treinta y siete, y trescientos diecisiete, se encuentra inscrita la Sociedad domiciliada en San José, Guadalupe, Barrio Turmón, diagonal a la Cámara de Comercio de Costa Rica, denominada "GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER SOCIEDAD ANONIMA", cédula de Persona Jurídica número tres – ciento uno- ciento veintitres mil doscientos ochenta y cuatro, la cual tiene un plazo social de cien años, a partir del día veinticuatro de enero de mil novecientos noventa y dos. Asimismo, con vista en el sistema automatizado de personas jurídicas al tomo trescientos noventa y dos, asiento seis mil setecientos once, según los cuales el señor ARNALDO JOSE GARNIER CASTRO, mayor, casado una vez, publicista, portador de la cédula de identidad número uno – quinientos sesenta y tres- quinientos cuarenta y ocho y vecino de San José es PRESIDENTE con facultades de APODERADO GENERALISIMO SIN LIMITE DE SUMA, de la sociedad denominada "GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A." con cédula jurídica número uno – tres ciento uno – ciento veintitres mil doscientos ochenta y cuatro. Sociedad y personería que se encuentran vigentes al día de hoy. *****

ES CONFORME: Extiendo la presente certificación EN RELACION, la cual corresponde a la certificación número doscientos ocho - dos mil doce a solicitud de Arnaldo José Garnier Castro, de conformidad con lo establecido por los artículos ciento diez del Código Notarial y artículo cuarenta y uno siguientes y concordantes de los Lineamientos Generales para la Prestación y Control del Ejercicio y Servicio Notarial emitidos por la Dirección Nacional de Notariado publicados en el Boletín Judicial. Lo omitido no modifica, altera, condiciona, restringe, ni desvirtúa lo transcrito. Lo anterior, para efectos de la legalización de este documento ante las autoridades consulares de la República de Ecuador y para su debido uso en ese país. Agrego y cancelo las especies fiscales de ley. Firmo en San José, a las diecisiete horas diecisiete minutos del día veintisiete de febrero del año dos mil doce.-



Pamela Navarro Hidalgo



PAMELA NAVARRO HIDALGO

17560 24949249



DIRECCIÓN NACIONAL DE NOTARIADO
Curridabat, 50 mts Este de la Heladería POPS, Edificio Galerías del Este
San José, Costa Rica

CARLOS MANUEL RODRÍGUEZ JIMÉNEZ, Director Ejecutivo de la Dirección Nacional de Notariado de la República de Costa Rica, **HACE CONSTAR:** Que las anteriores FIRMA y SELLO BLANCO de la notaria pública **PAMELA NAVARRO HIDALGO**, CÉDULA **111280243**, CARNÉ NÚMERO **17560**, son similares a los que se encuentran debidamente registrados en el Registro Nacional de Notarios de esta Dirección. Se deja constancia de que, a esta fecha, la citada notaria se haya activa en el ejercicio del notariado y al día en el pago del Fondo de Garantía de los notarios públicos. Se advierte que el presente trámite de legalización no prejuzga sobre la validez y eficacia del documento adjunto. **ES CONFORME.** San José, el **veintiocho de febrero del año dos mil doce.** Se agregan y cancelan los timbres de ley.-



Carlos Manuel Rodríguez Jiménez



Dnn.SZ-

DNN



24612193





REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

A-11 0012210

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. País: Costa Rica Código: CDDXNUG54G
 (Country - Pays) (Code - Code)

El presente documento público
 (This public document - Le présent acte public)

2. Ha sido firmado por: Carlos Manuel Rodríguez Jiménez
 (Has been signed by - A été signé par)

3. Actuando en calidad de: Director Ejecutivo
 (Acting in the capacity of - Agissant en qualité de)

4. Lleva el sello/estampilla de: Dirección Nacional de Notariado
 (Bears the seal/stamp of - Est revêtu du sceau de l'imbre de)

Certificado
 (Certified - Atteste)

5. En: San José, Costa Rica
 (At - A)

6. El: 01/03/2012
 (On - Le)

7. Por: Grayland Castro Cantillo Oficial de Autenticaciones del MREC
 (By - Par) Ministry of Foreign Affairs - Ministère des Affaires Étrangères

8. No.: 12236
 (Under number - Sous le numéro)

9. Sello:
 (Seal - Sceau)



10. Firma:
 (Signature - Signature)

(Handwritten signature)



Nombre del titular: GRUPO DE COMUNICACIÓN GARNIER S.A.
 (Name of the holder of document - Noun du titulaire)

Tipo de documento: Certificación
 (Type of document - Type du document)

Número de hojas autenticadas: 2
 (Number of pages - Nombre de pages)

00012210

<p>Esta apostilla / legalización sólo certifica la autenticidad de la firma, la capacidad del signatario y el sello o timbre que ostenta. Ésta no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.</p>	<p>This apostille / legalization only certifies the signature, the capacity of the signer and the seal or stamp it bears. It does not certify the content of the document for which it was issued.</p>	<p>Cette apostille / legalization ne certifie que la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi, et le sceau ou timbre dont cet acte est revêtu. Elle ne certifie pas le contenu du document pour lequel elle a été émise.</p>
---	--	---

La autenticidad de esta apostilla / legalización puede ser verificada en: - The authenticity of this apostille / legalization may be verified at: - L'authenticité de cette apostille / legalization peut être vérifiée sur: <http://www.rree.go.cr>



"De conformidad con el artículo 2º del artículo 11 de la Ley Notarial, reformada por el Decreto Supremo Número 2386, de Marzo 31 del 1.978; YO FE que la fotocopia precedente que consta de DOCE (2) fojas es fiel copia del documento que se me exhibió:
 06 JUN 2012

(Handwritten signature)

Dr. Rodolfo Pérez Pimentel
 Notario Público Décimo Sexto
 del Cantón Guayaquil